

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA**

PERIODO 2020-2022

"La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país" (Ley N°28611, Art. 127.1)





Contenido

I. TITULO DEL PROGRAMA	1
II. PRESENTACIÓN	1
III. NOMBRE DE LA ENTIDAD EDUCADORA	1
IV. MISIÓN Y VISIÓN	1
V. OBJETIVOS	3
Objetivo General	3
Objetivos específicos.....	3
VI. MARCO LEGAL	3
VII. LINEA BASE.....	8
7.1 ÁMBITO GEOGRÁFICO	8
7.2 CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS	9
7.3 ASPECTOS AMBIENTALES	9
7.4 ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS	9
7.5 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	11
VIII. ACTIVIDADES AMBIENTALES EN EL DISTRITO	11
8.1 Educación Ambiental	11
8.2 Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.....	13
8.3 Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos	15
8.4 Arborización.....	16
IX. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	17
X. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS	17
10.1 Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	17
XI. PLAN DE ACCIÓN.....	18
XII. ALIADOS	18
XIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	18





I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (Programa Municipal EDUCCA).

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa EDUCCA-Santa Eulalia, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes y niños en la gestión ambiental. En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.



III. NOMBRE DE LA ENTIDAD EDUCADORA

Municipalidad Distrital de Santa Eulalia a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Impulsar en el distrito de Santa Eulalia la Educación, Ciudadanía e Información Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

Visión: Al 2022, la población del distrito de Santa Eulalia, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente



y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.





V. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a la formación de una cultura y ciudadanía ambiental local participativa, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del distrito de Santa Eulalia bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad.

Objetivos específicos

- Realizar actividades que contribuyan a generar conocimiento, fortalecer el aprendizaje y desarrollar habilidades que requiere la población de nuestro distrito para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la organización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.



VI. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**

Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del SNGA.

Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.



- **Acuerdo Nacional**

Política de Estado: Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

(j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

(g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

(h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Artículo 11, inciso e: La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

Artículo 127.2 inciso h: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Artículo 139.2: Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**

Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente. Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental**

Inciso (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

Inciso (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.**

5.2) Objetivos específicos

Inciso 4 Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.





- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; Lineamiento 4.7 numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Legislativo N 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos,**

Que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la Sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos.

Artículo 6, inciso (b) Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización.

Artículo 34, inciso (a), "Las municipalidades llevarán adelante acciones de sensibilización, promoción y educación ambiental a fin de instruir a la población respecto de la obligación de segregación en fuente, almacenamiento y entrega de los residuos"

Artículo 69, Educación ambiental para la acción: Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación, que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad; b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera; c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de





arbitrios; d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes; priorizados por el MINAM.





VII. LINEA BASE

7.1 ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Distrito de Santa Eulalia es uno de los treinta y dos distritos de la Provincia de Huarochiri en el Departamento de Lima, bajo la administración del Gobierno Regional de Lima-Provincias. Se encuentra en las coordenadas geográficas -76.6625600 de longitud y 11.8971600 de latitud, cuenta con una superficie de 116.31 km^2 y está sobre los 1050 m.s.n.m.

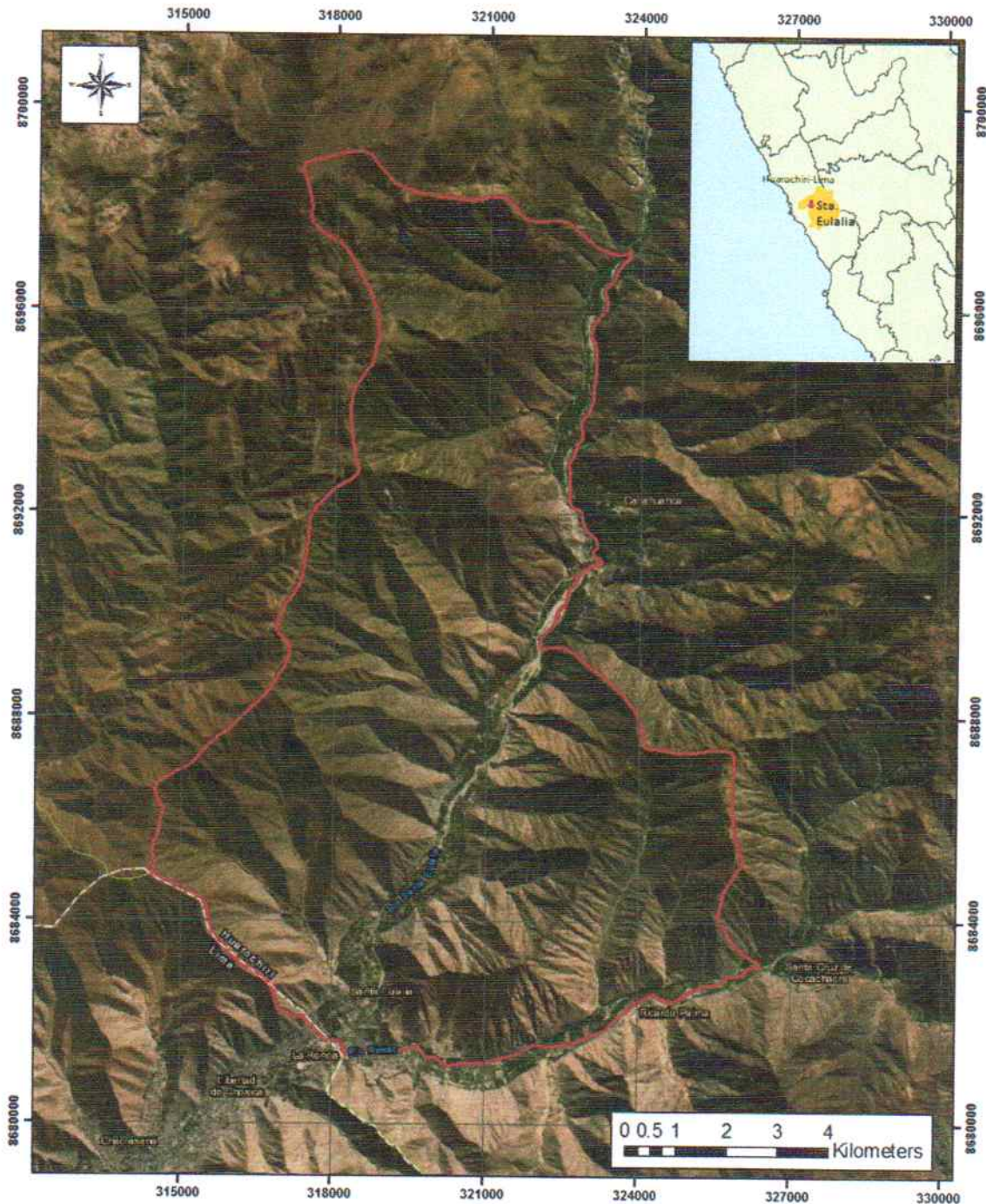


Figura: 1 Mapa de Ubicación del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri. Elaboración Propia.



7.2 CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS

El distrito de Santa Eulalia tiene una población de 12,636 habitantes, de los cuales un 90.20% se encuentra en la zona urbana y un 8.80% en la zona rural. Cuenta con un centro de algunas características urbanas que, a causa de los efectos de la metropolización, se ve representado espacialmente como una continuación urbana de Chosica, distrito periférico de la provincia de Lima.

7.3 ASPECTOS AMBIENTALES

7.3.1 Clima

El distrito de Santa Eulalia presenta un clima cálido, con una temperatura promedio de 17.8°C ya que, en los meses más cálidos llega a un promedio de 21.1 ° C, mientras que las temperaturas medias más bajas están alrededor de 15.1 ° C. La frecuencia de días mojados (aquellos con más de 1 milímetro de precipitación) no varía considerablemente según la estación. La frecuencia varía de 0 % a 1 %, y el valor promedio es 0 %. Sin embargo, en los últimos años, la precipitación ha aumentado en los meses de enero-marzo debido al Fenómeno del Niño.

7.3.2 Unidades Hidrográficas

Dentro de la jurisdicción de Santa Eulalia se encuentra el río mismo nombre formando parte de la subcuenca baja del Valle, el cual abastece al río Rímac, Río principal.



7.4 ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

7.4.1 Estructura poblacional predominantemente joven

En Santa Eulalia, los grupos de edad predominante son el de los niños con 28% y el de los adolescentes que representa el 30% del total de la población. Estas cifras nos muestran que es un distrito conformado por una población joven, donde más de la mitad de la población, forman parte de estos dos grandes grupos de edad.

7.4.2 Servicio de educación

En base a la información estadística del Ministerio de Educación del 2014, son 10 instituciones educativas las más representativas en el distrito en cuanto a cantidad de alumnos y de docentes. Cabe mencionar que el distrito sólo cuenta con dos Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), que se encargan de brindar estudios superiores.



Institución	Niveles	Dirección	Sector
20605 VIRGEN DEL CARMEN	Inicial Jardín y Primaria	Av. San Martín 2842	Cercado
438	Inicial Jardín	Av. Independencia s/n mz bj lote 3-4	Cashahuacra
20825 TUPAC AMARU II	Primaria, Secundaria y CETPRO	Jirón Mariano Melgar s/n mz bh lote 1	Buenos Aires
20955-24 JORGE GUEVARA MELLADO	Inicial Jardín y Primaria	Av. San Pedro de mama s/n	San Pedro de Mama
20955-25 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE	Inicial Jardín, Primaria y Secundaria	Av. La paz s/n	Huayaringa Alta
DIVINO MAESTRO	Inicial Jardín y Primaria	Asociación casa huerta mz b lote 11 y 12	Cercado
EL REDENTOR	Inicial Jardín, Primaria y Secundaria	Calle los nardos mz a lote 10 y 11	Vista Alegre
IDEAL LUIS MONTI	CETPRO	Av. San Martín 3165	Cercado
MARCELINO CHAMPAGNAT	Primaria y Secundaria	Av. Micaela bastidas 561	Vista Alegre
SIMON BOLIVAR	Secundaria de Menores	Av. San Martín 2183	Cercado

Figura: 2 Instituciones Educativas más representativas del distrito. Fuente: ESCALE (MINEDU).

7.4.3 Usos de suelo urbano

La Municipalidad de Santa Eulalia, no cuenta con un plan de uso de suelo. La información presentada se basa en el estudio de “Mapa de Peligros” realizado por INDECI en el 2005.

Tabla 1:

Uso de Suelo en el distrito de Santa Eulalia. Fuente: INDECI, Ciudades Sostenibles, 2005

Usos	Área (ha)	% del Área Ocupada
Vivienda	83.89	47.17
Comercio	7.28	4.09
Industrial	7.14	4.02
Equipamiento	11.14	6.27
Recreación privada	28.48	16.01
Huertos	3.01	1.69
Otros fines	22.31	12.54
Sin uso	14.59	8.2





7.5 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Residuos sólidos

Según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos realizado por la Subgerencia de Limpieza Pública, la generación per cápita domiciliaria del distrito es 0.554 kg/hab/día, de los cuales, el mayor porcentaje (71. 2%) es de residuos sólidos orgánicos, mientras que el 12.77% es de residuos inorgánicos y el 16.03 % de residuos no reaprovechables.

Si bien el distrito cuenta con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 98% del distrito, aún persisten problemas de hábitos y costumbres de mal manejo de residuos sólidos (plásticos, metales, papeles, etc.) por parte de algunos administrados (restaurantes, centros de recreación) y por algunos vecinos, de tal forma que, al disponer de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioro de la vía pública, así como generar problemas a la salud de la población. Asimismo, estos residuos tienen un gran potencial de convertirse en basura para río, dada a la cercanía de la subcuenta del río Rímac.

El objetivo es impulsar el programa de segregación en la fuente y de recolección selectiva, donde se busca tener llegada a la población con la intervención de los promotores ambientales.

La Sub Gerencia de Limpieza en cumplimiento de sus funciones viene sensibilizando a la población y público visitante en el manejo de residuos sólidos, promoviendo actividades ambientales donde se involucran a vecinos, escolares y autoridades municipales. Estas actividades son llevadas a cabo gracias al apoyo de las organizaciones vecinales, instituciones educativas estatales, etc.



VIII. ACTIVIDADES AMBIENTALES EN EL DISTRITO

8.1 Educación Ambiental

La Municipalidad de Santa Eulalia través de la Subgerencia de Limpieza Pública viene realizando charlas y capacitaciones dinámicas tanto en niños y jóvenes dentro de las instituciones del distrito, a fin de fomentar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable,



comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales, y en su participación para lograr una sociedad sostenible.

Las instituciones educativas participantes del Programa de Educación Ambiental se mencionan a continuación:

*Tabla 2:
Instituciones Educativas participantes del Programa de Educación Ambiental.
Fuente: Elaboración Propia*

Institución	Niveles	Dirección	Sector
20605 VIRGEN DEL CARMEN	Inicial y Primaria	Av. San Martín 2842	Cercado
20825 TÚPAC AMARU II	Primaria, Secundaria Y CETPRO	Jr. Mariano Melgar s/n mz. bh lote1	Buenos Aires
20955-24 JORGE GUEVARA MELLADO	Inicial y Primaria	Av. San Pedro de Mama s/n	San Pedro de Mama
20955-25 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE	Inicial, Primaria y Secundaria	Av. La paz s/n	Huayaringa Alta
20955-5 MARIA PARADO DE BELLIDO	Primaria	Parca s/n	Fundo Parca
MARCELINO CHAMPAGNAT	Primaria y Secundaria	Av. Micaela Bastidas 561	Pomaticla





Figura: 3 Taller en Centro Educativo



Figura: 4 Taller a la policía escolar

Actividades



Figura: 5 Charlas acerca de segregación de RR.SS. en los colegios

Figura: 6 Realización de actividades de reutilización con los materiales aprovechable en las Instituciones Educativas.

8.2 Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva

La Municipalidad lleva a cabo el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos mediante promotores ambientales que



brindan capacitaciones a la población de manera individual, visitando casa por casa las diversas zonas del distrito, con el objetivo de fomentar el reaprovechamiento de los residuos y su inserción en la cadena de reciclaje, así mismo busca que los vecinos tomen conciencia sobre el uso responsable de los materiales reciclables, lo que permitirá su recuperación y contribuirá con la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de nuestros recursos naturales.

Este programa se ha venido implementando desde el año 2019 y se pretende que cada año se logre incrementar progresivamente el número de viviendas participantes y a su vez el compromiso de los habitantes para separar adecuadamente los residuos reaprovechables, no reaprovechables, orgánicos y peligrosos, desde sus domicilios según la normativa vigente, la NTP 900.058:2019; almacenarlos y entregarlos al camión recolector cuando pase por su domicilio tres veces por semana en el día y horario establecido. Los residuos Sólidos reaprovechables y no reaprovechables recolectados por el programa tienen una adecuada gestión que garantizan su correcta disposición, en cuanto a los residuos sólidos orgánicos, la municipalidad cuenta con los recursos adecuados para su valorización.



Figura: 7 Charlas de sensibilización a las poblaciones sobre el la segregación de RR.SS. en cada domicilio.





Figura: 8 Recolección de los RR.SS. en diversas calles del distrito de Santa Eulalia.

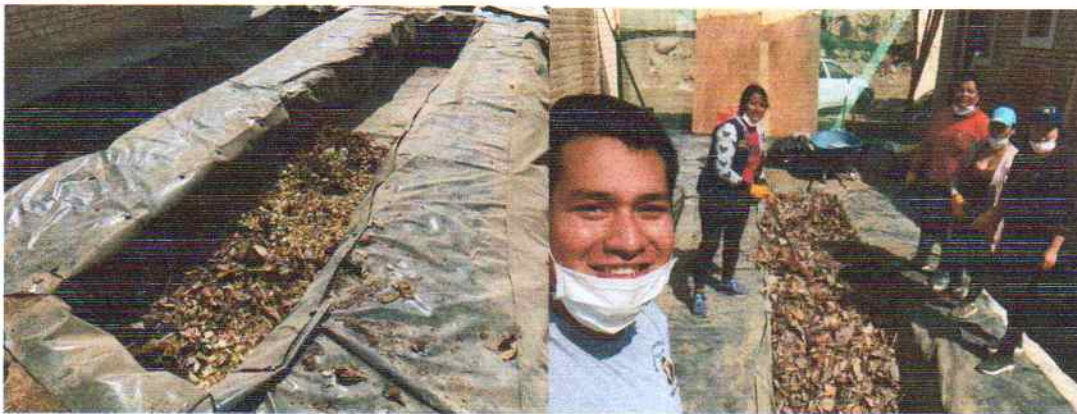
8.3 Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos

El distrito de Santa Eulalia lleva a cabo un programa encargado del aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en el distrito, ya que estos constituyen cerca del 50% del volumen total de los residuos generados. Para ello, se cuenta con un espacio destinado a la producción de compost, el cual utiliza la materia biodegradable obtenida en la recolección para la generación de abono que será distribuido a las viviendas participantes y utilizado por la municipalidad para los parques y jardines.





Figura: 9 Realización del compostaje con los residuos orgánicos recolectados de las viviendas



participantes.

Figura: 10 Proceso del compostaje para el uso en los jardines de la localidad.

8.4 Arborización

Este programa tiene como finalidad restaurar la cobertura vegetal de las zonas intervenidas, de manera que se logre sembrar especies diferentes, como frutales, pastos u otras, basándose en las características de la vegetación de cada lugar, estructura y composición similares a las que existen y existían anteriormente.



Figura: 11 Arborización en el distrito de Santa Eulalia.



Figura: 12 Plantación de árboles con la participación de autoridades locales.

IX. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA Santa Eulalia) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre el año 2020 al 2022.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Acción a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

X. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), cuenta con los siguientes beneficiarios:

- Pobladores del distrito de Santa Eulalia
- Población Estudiantil del distrito

Además, el programa EDUCCA cuenta con los siguientes actores:

10.1 Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los promotores ambientales escolares están conformados por: profesores y alumnos líderes capacitados para despertar conciencia, educación y cultura ambiental dentro de su institución, asimismo, son encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental para difundirlas en la localidad.





XI. PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SANTA EULALIA AL 2022	
Línea de Acción / Actividad	
Línea de Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL	
Educación Ambiental Formal	
Actividad 1.1	Charlas y talleres informativos a los Promotores Ambientales Escolares en las Instituciones Educativas del Distrito
Educación Ambiental Comunitaria	
Actividad 1.2	Implementación de espacios públicos abiertos, que eduquen ambientalmente.
Actividad 1.3	Promoción de la educación ambiental en espacios públicos, para fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales
Línea de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 2.1	Implementación de ferias y campañas informativas

XII. ALIADOS

Sectores	Aliados
Municipalidad	➤ Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de cultura, participación vecinal, entre otros.
Comités Municipal	➤ Junta de usuarios de agua potable ➤ Agencia Agraria
Empresas y sector privado en general	➤ Clubs Recreacionales
Instituciones de formación académica	➤ Autoridades y docentes de las instituciones donde se realiza en programa de Educación Ambiental
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	➤ Gobierno Regional ➤ Dirección Regional de Educación ➤ Unidad de Gestión Educativa Local ➤ MINAM
Medios de comunicación	➤ Página Oficial del Distrito de Santa Eulalia ➤ Página de Facebook "Vida Sostenible"



XIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El Programa EDUCCA – Santa Eulalia se financiará con recursos propios de la municipalidad, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.